



APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA, ID 3671-27-LE21 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS"

DECRETO N° 4623
CHILLÁN VIEJO, 12 AGO 2021

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO

a) Orden de pedido N°34 de fecha 08/04/2021 de DIDECO y Orden de compra N°154 de fecha 12/04/2021 del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Decreto Alcaldicio N° 2987 de fecha 19/05/2021 que Aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación y DIDECO para la licitación pública 3671-27-LE21 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS"

c) Decreto alcaldicio N°4171 de fecha 26/07/2021, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica 3671-27-LE21 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS".

d) Decreto Alcaldicio N°3774 de fecha 05/07/2021 que nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora Lorena Beatriz Montti Olate.

e) Decreto Alcaldicio N°3881 de fecha 09/07/2021 que delega facultades a la Administradora Municipal.

f) Decreto Alcaldicio N° 4485 del 10/08/2021 que designa subrogante del Secretario Municipal.

g) Contrato de fecha 11 de agosto de 2021 suscrito entre las partes.

DECRETO

1.-APRÚEBESE el contrato de fecha 11/08/2021 de licitación pública ID 3671-27-LE21 "SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS", suscrito entre la **Municipalidad de Chillán Viejo** y la empresa Servicios Industriales Gastón Berrios Aguilera EIRL RUT N° 76.917.062-6.

2.- NÓMBRESE como Inspector Técnico General del Contrato, a don **Hernán Calderón Solís**, Director de DIDECO grado 6° EMS, o quien lo subrogue y como Inspector Técnico del Departamento de Salud, al Jefe Administrativo DESAMU, don **Cesar Grez López**, o quien la subrogue.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido, a las cuentas 215.22.08.999.004 "Otros bienes de Servicios de Consumo" del presupuesto del Departamento de Salud Municipal y a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo" del presupuesto Municipal.

NOTÉSE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBMO/ FBFB / OES / DFF / MGGB /mggb.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado





CONTRATO

“SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”

En Chillán Viejo, a 11 de agosto de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Administradora Municipal **LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE** cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio y la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES GASTON BERRIOS AGUILERA EIRL** RUT N°76.917062-6, representada por el señor **GASTON ENRIQUE BERRIOS AGUILERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante el “Proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Proveedor, el contrato, licitación Pública ID **3671-27-LE21** denominada “SUMINISTRO LIMPIEZA DE FOSAS SEPTICAS Y ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”.

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos, Oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación ID **3671-27-LE21**, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los precios de los servicios y plazo de entrega del servicio, de acuerdo a la oferta presentada por el proveedor son:

Producto	Precio Neto Unitario
Limpeza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas servidas con un camión de 5.000 lts. Y desobstrucción de ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el sector Urbano de la comuna de Chillán Viejo, valor por 1.000 litros.	\$20.000
Arriendo de Baños Químicos puesto en el sector urbano de Chillán Viejo	\$800 (diarios)
Arriendo de Baños Químicos puesto en el Sector rural de Chillán Viejo	\$1.000 (diarios)
Limpeza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas servidas con un camión de 5.000 lts. Y desobstrucción de ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el sector Rural de la comuna de Chillán Viejo, valor por 1.000 Lts.	\$23.000
Limpeza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas servidas con un camión de 5.000 lts. Y desobstrucción de ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el sector RUCAPEQUEN de la comuna de Chillán Viejo, valor por 1.000 Lts.	\$23.000
Limpeza de una fosa Séptica mediante extracción de aguas servidas con un camión de 5.000 lts. Y desobstrucción de ductos de alcantarillado por medio de varillaje, en el sector NEBUCO de la comuna de Chillán Viejo, valor por 1.000 Lts.	\$500

Plazo de Entrega del Servicio a contar de la fecha de publicación de la Orden de Compra.

___1___ día hábil

ODORO PATRI

CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS RURALES Y FORESTALES

El presente contrato se celebra entre el Sr. [Nombre], propietario de las fincas rústicas y forestales que se detallan en el anexo I, y el Sr. [Nombre], interesado en arrendarlas para el cultivo de [Cultivo].

Las partes han acordado las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato: Arrendamiento de las fincas rústicas y forestales que se detallan en el anexo I.

2. Plazo: El presente contrato se celebrará por un periodo de [Plazo] años, a contar desde la fecha de su firma.

3. Precio: El arrendatario pagará al arrendador una renta anual de [Monto] euros, que se abonará en [Número] cuotas iguales de [Monto] euros cada una.

4. Obligaciones del arrendatario: El arrendatario se obliga a utilizar las fincas arrendadas para el cultivo de [Cultivo] y a mantenerlas en buen estado de conservación.

5. Obligaciones del arrendador: El arrendador se obliga a entregar al arrendatario las fincas arrendadas en el estado de conservación en que se encuentran en el momento de la firma del presente contrato.

En fe de lo cual, las partes suscriben el presente contrato en [Lugar] a los [Día] de [Mes] de [Año].



CUARTO: CONDICIONES DE PAGO

Los servicios serán pagados en forma mensual dentro de los 30 días corridos de emitido el instrumento tributario, previa recepción conforme por parte del ITC. El proveedor del servicio deberá especificar en el detalle del servicio.

Los responsables del pago del servicio son:

Municipalidad: Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico pamela.muñoz@chillanviejo.cl

Departamento de Salud: Alhena Herrera M., Encargada de Finanzas
Departamento de Salud, correo alhena.herrera@chillanviejo.cl

QUINTO: PLAZO

El plazo del contrato es de 24 meses a contar de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad y de Salud, que sean imputables al proveedor del servicio.
- f) De igual modo, el proveedor del servicio será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- g) El Proveedor tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.
- h) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo.

ENCARGADO DEL PROVEEDOR

El Proveedor del servicio deberá contar con un encargado para la ejecución del contrato, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al proveedor del servicio en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del Contrato.

El proveedor deberá informar al ITC Municipal el nombre, correo electrónico y número de contacto del Encargado del Proveedor.

SEPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subroga legalmente, el cual realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del proveedor del servicio, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...

... e a possibilidade de...



- prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor del servicio a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases administrativas, técnicas y otros documentos complementarios. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
 - d) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
 - e) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases.
 - f) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores cada tres meses, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
 - g) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al proveedor del servicio el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
 - h) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos al proveedor.
 - i) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.

OCTAVO : MULTAS

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican, y por el porcentaje señalado:

- a) 5% del valor del servicio diaria por atraso en el plazo de entrega del servicio , (se entenderá por atraso el tiempo que exceda al plazo señalado en la oferta)
- b) 5% del valor de arriendo diario del baño químico ejecutivo correspondiente, por falta de mantención de acuerdo a lo establecido en el numeral b) de los términos de referencia.

PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

PAGO DE LAS MULTAS

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

NOVENO: DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES.

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas, Términos de Referencia, presupuesto, aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



forma de ejecución del contrato, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar una mejor continuidad y término al contrato.

DECIMO : MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor del servicio.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: GARANTIA

El proveedor en este acto hace ingreso de Póliza de Garantía N°3012021131731 de fecha 03/08/2021 de Empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía, por un valor de \$500.000 (quinientos mil pesos), con vencimiento el 01/12/2023, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO SEGUNDO : DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO : CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Contratista celebre un contrato de factoring, este deberá notificarse a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

THE FIRST PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE SECOND PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE THIRD PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE FOURTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE FIFTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE SIXTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE SEVENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE EIGHTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE NINTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE TENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE ELEVENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE TWELFTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE THIRTEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE FOURTEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE FIFTEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE SIXTEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE SEVENTEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE EIGHTEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE NINETEENTH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE TWENTIETH PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE TWENTY-FIRST PART OF THE DOCUMENT IS A...

THE TWENTY-SECOND PART OF THE DOCUMENT IS A...



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

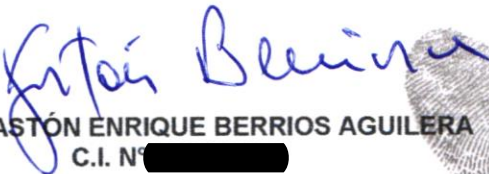
La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del contratista como multas u otras obligaciones similares.

En caso alguno la notificación del contrato de factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Chillan Viejo en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

DECIMO CUARTO:

La personería de la señora **LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE**, como Administradora Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, consta en decreto alcaldicio N°**3.774** de fecha **05/07/2021**, en cuanto a la delegación de facultades consta en decreto alcaldicio N°**3881** de fecha **09/07/2021** y la personería de don Gastón Enrique Berrios Aguilera cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a la empresa Servicios Industriales Gastón Berrios Aguilera **RUT N°76.917.062-6**, consta en Estatutos Actualizados y Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 7/06/2021.


GASTÓN ENRIQUE BERRIOS AGUILERA
C.I. N° [REDACTED]




LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBMO/RBF/OES/DFP/MGGB/mggb

Firmó, hoy, al anverso, de don **GASTON ENRIQUE BERRIOS AGUILERA**, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de **SERVICIOS INDUSTRIALES GASTON BERRIOS AGUILERA E.I.R.L**, RUT N° **76.917.062-6**, en calidad de **PROVEEDOR**-Talca a 12 de Agosto de 2021.//c.c.



[Faint signature and stamp area]

[Faint signature and stamp area]

[Faint text at the bottom of the page]